



DECRETO: En la Casa Consistorial de Medina Sidonia, a fecha de firma electrónica.

Primero.- Mediante Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 27 de febrero de 2019, se concede ayuda para la ejecución de la Iniciativa Cooperación Local, en el marco de la Orden de 20 de julio de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía (BOJA nº 143 de 25 de julio de 2018), modificada por la Orden de 16 de enero de 2019 (BOJA nº 14 de 22 de enero de 2019).

El número de contrataciones a formalizar, así como la duración de las mismas, las ocupaciones y los grupos de cotización vienen determinadas en la mencionada Resolución.

Segundo.- En cumplimiento del apartado 22.b)3.º4) de la Orden de 20 de julio de 2018, para la selección de las personas beneficiarias, los Ayuntamientos deberán presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, que proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado.

El orden de selección se establece en función de los resultados propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo, que ha realizado la selección según los requisitos y criterios enumerados en el apartado 22.b)3.º4)4.1 para el colectivo entre 18 y 29 años, ambos inclusive y entre 30 y 44 años, ambos inclusive y en el apartado 22.b)3.º4)4.2 para el colectivo de 45 o más años, con el siguiente orden de prelación:

- a) En primer lugar, las personas de 55 o más años de edad, únicamente para el colectivo de 45 o más años.
- b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.
- c) En tercer lugar, las personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial en los últimos doce meses.
- d) En su defecto, las personas desempleadas de larga duración, en general.
- e) En último lugar, las personas desempleadas, en general.

La selección para la contratación de personas de 45 o más años, se realizará únicamente entre las personas desempleadas de larga duración.

Tendrán la consideración de personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo durante trescientos sesenta días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores o, al menos, durante ciento ochenta días en los nueve meses inmediatamente anteriores, si son personas mayores de 45 años o si están inscritas en el régimen agrario especial, a la fecha de realización de búsqueda de candidaturas.

Código Seguro De Verificación:	XLwlkuVb1v16K8wyeWn6vg==	Fecha	10/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Ramos Peña		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XLwlkuVb1v16K8wyeWn6vg==	Página	1/4





La selección para la contratación del personal técnico de inserción se realizará entre las personas desempleadas, residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de adecuación al perfil solicitado para el puesto con el mismo orden de prelación especificado para los casos correspondientes al colectivo entre 18 y 29 años, ambos inclusive y entre 30 y 44 años, ambos inclusive.

Dentro de cada grupo de prioridad se ordenarán las personas candidatas atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

Si en el municipio en el que se ejecute la actuación no existieran personas incluidas en los apartados 4.1 y 4.2 que cumplieren los requisitos de la oferta, la búsqueda se ampliará a los municipios del Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación antes descritos.

Tercero.- Vistos los informes de resultados facilitados por el Servicio Andaluz de Empleo para el primer turno de la Iniciativa Cooperación Local, expediente CA/ICL/0039/2018/45.

Cuarto.- Visto el certificado de existencia de crédito, de fecha 9 de abril de 2019, para la contratación temporal del personal del primer turno de la Iniciativa Cooperación Local, expediente CA/ICL/0039/2018/45.

Por todo lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar a los beneficiarios del primer turno de la Iniciativa Cooperación Local regulada en la Orden de 20 de julio de 2018 para el colectivo de 45 o más años, expediente CA/ICL/0039/2018/45, mediante la contratación temporal en régimen laboral con una duración del contrato de 6 meses a jornada completa, desde el 11 de abril de 2019, con todos los derechos inherentes a dicho nombramiento, según el siguiente desglose:

BENEFICIARIOS MAYORES DE 45

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
AUXILIARES DE ENFERMERÍA	ANTONIA GUTIERREZ HERRERA	***4246**
MANTENEDORES	FERNANDO CANDON GRIMALDI	***4244**
ALBAÑILES	LUIS MONTERO CANDON	***1230**
	FRANCISCO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	***3920**
PEONES	ALFONSO BETANZOS CORTÉS	***1946**
PODADOR	JUAN MONTERO COLLANTES	***1504**
	ANTONIO DELGADO MARENTE	***3141**
	JULIO LUCRECIO MAEZTU GONZÁLEZ	***3513**
PERSONAL DE LIMPIEZA	NUBIA BILLABONA RICO	***0058**

Código Seguro De Verificación:	XLwlkuVb1v16K8wyeWn6vg==	Fecha	10/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Ramos Peña		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XLwlkuVb1v16K8wyeWn6vg==	Página	2/4





SEGUNDO.- Nombrar beneficiarios suplentes del primer turno de la Iniciativa Cooperación Local regulada en la Orden de 20 de julio de 2018 para el colectivo de 45 o más años, expediente CA/ICL/0039/2018/45, a los siguientes candidatos:

SUPLENTES MAYORES DE 45

PUESTO	Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1º	FRANCISCA ARAGÓN AGUILERA	***3843**
	2º	FRANCISCA RODRÍGUEZ CANDON	***609**
MANTENEDORES	1º	MIGUEL APARICIO GARCÍA	***3915**
	2º	ANTONIO MATEO CANDON	***3221**
ALBAÑILES	1º	JOSÉ MARCHANTE SALDAÑA	***3808**
	2º	JUAN JOSÉ SANCHEZ MARTINEZ	***4868**
	3º	Mª PAZ MATEO GRIMALDI	***4212**
	4º	MANUEL GAMAZA GUTIÉRREZ	***0022**
PEONES	1º	MANUEL FERNANDEZ COLLANTES	***3698**
	2º	FRANCISCA BERROCAL CORTES	***3918**
PODADOR	1º	ANTONIO MARTINEZ GRIMALDI	***2083**
	2º	MANUEL CANDÓN CORTES	***3911**
	3º	ANTONIO MACIAS JIMENEZ	***1932**
	4º	JOSÉ MARCHANTE COLLANTES	***4019**
	5º	MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	***0889**
	6º	JOSÉ COLLANTES RAMOS	***0722**
PERSONAL DE LIMPIEZA	1º	MANUELA GUTIÉRREZ PANTOJA	***3904**
	2º	MARIA SANTOS CAMACHO MACÍAS	***3723**
	3º	MARIA CARMEN ROLDAN PANTOJA	***4532**
	4º	MARIA FERNANDEZ COLLANTES	***1881**

TERCERO.- En caso de que algún beneficiario renuncie al puesto antes del inicio del contrato se contratará al candidato suplente según el orden establecido en la lista anterior. Si la renuncia se produce una vez iniciado el contrato la sustitución se formalizará mediante una nueva oferta al SAE, según lo dispuesto en el apartado 22.b)3.º6) de la Orden de 20 de julio de 2018.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a los interesados y dar cuenta al Área de personal y de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación:	XLw1kuVb1v16K8wyeWn6vg==	Fecha	10/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Ramos Peña		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XLw1kuVb1v16K8wyeWn6vg==	Página	3/4





QUINTO.- Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, a los debidos efectos de publicidad.

SEXTO.- Requerir a los interesados para que una vez notificado el presente acuerdo acepten de manera formal el puesto de trabajo objeto del presente proceso de selección por el tiempo y condiciones recogidas en la Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 27 de febrero de 2019, así como en la Orden de 20 de julio de 2018, modificada por la Orden de 16 de enero de 2019, y posteriormente se proceda a la formalización del mismo.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Fernando Macías Herrera, en Medina Sidonia; de lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe.

ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo: Manuel Fernando Macías Herrera.

Fdo.: Patricia Ramos Peña.

Código Seguro De Verificación:	XLwlkuVb1v16K8wyeWn6vg==	Fecha	10/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Ramos Peña		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/XLwlkuVb1v16K8wyeWn6vg==	Página	4/4

